



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

Canelones, 16 de marzo de 2012.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para otorgar categoría de suelo suburbano en carácter definitivo, de actividad productiva y de servicios, al Padrón Rural 39237, de la 14ta. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral San Jacinto, propiedad de la Sra. María Elena Rodríguez Yañero C.I. 2.572.801-9.

RESULTANDO: que en actuaciones 5 y 6 insertos en Exp. 2011-81-1360-00953, se informa que se verificó el efectivo uso comercial (destino Panadería) en el citado padrón previo a la promulgación de la Ley N° 18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede acceder a lo solicitado.

ATENCIÓN: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1.- Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente para otorgar categoría de suelo suburbano en carácter definitivo, de actividad productiva y de servicios, al Padrón Rural 39237, de la 14ta. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral San Jacinto, propiedad de la Sra. María Elena Rodríguez Yañero C.I. 2.572.801-9.

2.- Regístrese, etc.

Carp. N° 1899/2012 Entr. N° 4308/2012

Exp. 2011-81-1090-00749.


JUAN RIPOLL
Secretario General


ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta